

RESOLUCIÓN N° 0068

Lanús, 09 MAR 2010

VISTO

El expediente 4060-1962-02, la Ley Provincial de Radicación Industrial 11.459, Decreto Reglamentario 1741/96, la Ordenanza Municipal Fiscal e Impositiva 7244/91, Decreto Texto Ordenado N° 53 de fecha 15 de Enero de 2009 y Decreto texto ordenado N° 2517 de fecha 14 de Diciembre de 2009, la Disposición de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires (actual O.P.D.S.) N° 2114 /06 de fecha 21 de Julio de 2006, la Resolución de la Subsecretaría de Gestión Ambiental (actual Secretaría de Gestión Ambiental) N° 264 de fecha 5 de Octubre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la Resolución N° 264/09 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental (actual Secretaría de Gestión Ambiental) hace referencia a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente hasta el día 8 de Noviembre de 2009.

Que con fecha 9 de Noviembre de 2009 entro en vigencia una Nueva Ordenanza Fiscal e Impositiva que de acuerdo al Texto Ordenado por el Decreto 2517 / 09 vino a modificar el orden del articulado y los valores consignados en el Artículo 4º de la Resolución citada en el Considerando precedente.

Que en consecuencia, si bien la Resolución N° 264/09 mantiene plena vigencia, corresponde reformular el Artículo 4º a efectos de permitir hacer efectiva la integración de los importes correspondientes.

Que a fojas 76 del Expediente 4060-1962-02 se ha expedido la Dirección de Evaluación Ambiental sugiriendo el nuevo texto del Artículo 4º de la Resolución N° 264 / 09.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Sustituyese el Artículo 4º de la Resolución N° 264 de fecha 5 de Octubre de 2009 por el siguiente texto: “ *Previamente a la expedición del Certificado de Aptitud Ambiental, la Firma FORST PEDRO MIGUEL y CAVALIERI ALBERTO JOSE deberá abonar la Tasa por el Concepto de Aptitud Ambiental prevista en el Artículo 91º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 7244/91, Decreto Texto Ordenado N° 2517 del 14/12/09, cuyo importe asciende a la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100).* ”

Articulo 2º: Ratificase la vigencia de los Artículo 1º, 2º ,3º y 5º y el Anexo N° I de la Resolución N° 264/09.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, notificar.

Secretaría de Gestión Ambiental.



Av. RICARDO ALEJANDRO JILEK
secretario
secretaría de Gestión Ambiental

